

Asunto T-58/89

Calvin Williams contra Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas

«Funcionario — Nueva clasificación — Admisibilidad —
Hechos nuevos — Procedimiento de promoción
y procedimiento de concurso»

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 7 de febrero
de 1991 78

Sumario de la sentencia

*Funcionarios — Recurso — Reclamación administrativa previa — Plazos — Caducidad —
Reapertura — Requisitos — Hecho nuevo
(Estatuto de los Funcionarios, arts. 90 y 91)*

Si bien con arreglo al apartado 1 del artículo 90 del Estatuto, cualquier funcionario puede solicitar a la Autoridad facultada para proceder a los nombramientos que adopte una decisión a su respecto, esta facultad no permite al funcionario prescindir de los plazos previstos en los artículos 90 y 91 del Estatuto para la presentación de una reclamación y de un recurso, poniendo indirectamente en tela de juicio, mediante la formulación de una petición, una decisión anterior que no había sido impugnada dentro de plazo. Solamente la existencia de nuevos hechos sustanciales puede justificar la presen-

tación de una solicitud de que se vuelva a examinar tal decisión.

Habida cuenta de la distinción entre las reglas de clasificación aplicables a los candidatos aprobados en concursos y las aplicables en materia de promoción, un funcionario no puede pretender que se estime como hecho nuevo el que resulta de una clasificación obtenida por algunos de sus colegas promovidos con el objeto de impugnar la clasificación que alcanzó después de haber aprobado un concurso.